

San Emiliano.—Oficina.—Carretera s/n a la que se asigna el número de identificación 24-07-58.

San Miguel de las Dueñas.—Oficina.—Eras, s/n, a la que se asigna el número de identificación 24-07-60.

Santa Lucía de Gordon.—Oficina.—Vega de Abajo, s/n, a la que se asigna el número de identificación 24-07-61.

Toral de los Guzmanes.—Oficina.—Carretera de León, s/n, a la que se asigna el número de identificación 24-07-62.

Torre del Bierzo.—Oficina.—Estación s/n, a la que se asigna el número de identificación 24-07-63.

Trobaño del Camino.—Oficina.—Pablo Díez, 27, a la que se asigna el número de identificación 24-07-64.

Vega de Mugaz.—Oficina.—F. Alvarez, s/n, a la que se asigna el número de identificación 24-07-65.

Vega de Valcarlos.—Oficina.—Carretera Madrid-Coruña, s/n, a la que se asigna el número de identificación 24-07-66.

Vegas del Condado.—Oficina.—Ferrer, s/n, a la que se asigna el número de identificación 24-07-67.

Villadagos.—Oficina.—Plaza Ayuntamiento, s/n, a la que se asigna el número de identificación 24-07-68.

Villafranca del Bierzo.—Oficina.—Arón, 2, a la que se asigna el número de identificación 24-07-69.

Villaquejada.—Oficina.—Carretera, s/n, a la que se asigna el número de identificación 24-07-70.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Director general, José Barea Tojeiro.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfico-docente a la Fundación «Nuestra Señora del Rosario» de Granada.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 20 de febrero próximo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa de carácter benéfico-docente a la Fundación «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en Granada, plaza de Santo Domingo, 1, y plaza del Campillo Bajo, 2, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los tres primeros premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de septiembre de 1973, que consta de 65.000 billetes.

Premios adjudicables

1.º Un lote hogar por un importe total de 143.719 pesetas, compuesto de un lavaplatos AEG, una lavadora Zanussi SL-55, un televisor Telefunken de 24", un equipo Werner Stereo de lujo y un frigorífico Agni 330-2-P.

2.º Un lote hogar valorado en 77.815 pesetas, compuesto de un equipo Werner Stereo de lujo, un televisor Telefunken de 24" y una lavadora Crolls; y otro lote hogar valorado en 40.140 pesetas, compuesto de un televisor Telefunken de 20" y una lavadora Crolls modelo Hawaii.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que se relacionan, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Angel Ortiz Fernández, con residencia en Granada, plaza del Realcejo número 5; Joaquín Melgar Porcel, en Granada, prolongación de Santiago, número 75, 2.º; Juan Gómez Serrano, en Granada, carretera de la Sierra, B-F, y Serafina González González, en Granada, Alta de Cartuja, número 18.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.905-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 300.542/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 300.542/1971, promovido por la Compañía Mercantil «Autobuses Furió S. L.», contra tenegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada deducido ante la Dirección General de Transportes Terrestres contra acuerdo de multa del Gobierno Civil de Valencia, dictado en expediente 193/1970-T; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 2 de febrero de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la estimación parcial del presente recurso contencioso-administrativo número 300.542/1971, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de la Empresa de Transportes «Furió, S. L.», contra multa impuesta por el Gobierno Civil de Valencia y confirmada, por silencio administrativo, por la Dirección General de Transportes, por ser nulo en parte el acuerdo recurrido, en cuanto a la cantidad de la multa impuesta de veinte mil pesetas, que reducimos a la de cinco mil, lo que ha de entenderse como cuantía de dicha multa, con devolución del resto indebidamente ingresado; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.245/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.245/1971, promovido por el Ayuntamiento de Santander contra Resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 2 de mayo de 1971, sobre adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Prenillo y Canda de Landaburu; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 30 de diciembre de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santander, frente a Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 de mayo de 1971, testimoniatoria a su vez del recurso de reposición entablado por aquél contra Orden del mismo Ministerio de 30 de julio de 1969, debemos confirmar y confirmamos estos Ordenes, por ajustadas a derecho; sin imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 301.043/1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 301.043/1972, promovido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, contra Resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 4 de diciembre de 1971, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre de la playa del Cana, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana (Santander); la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 18 de enero de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se declara inadmisibile el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana contra la Administración impugnando la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 4 de diciembre de 1971, que confirmó el acuerdo directivo de 11 de diciembre de 1970 referente al deslinde de la playa del Canal en el término de Santa Cruz de Bezana (Santander); sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.